SELLO QUARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIEN
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

En la Villa de Sa Sanbuena en [illegible] dias
del mes de Mayo de mil y seiscientos y
noventa y seis años ante el Señor Alcalde
Ordinario Don Pedro de Ayala Vezino
de la Villa de Blanca Regidor Decano
del Abito de Alcantara por Su Magestad
Don Pedro Segun de Nombre y Don
Pedro de Alcaraz y Perez Caballero
del Abito de Santiago Regidores
perpetuos de esta Villa y por ante mi
el Escribano publico y del Numero
de ella parecio presente Juan Ruiz del
Corral Vezino de esta Villa y dijo que
por quanto el Señor Don Pedro de Alcaraz
Regidor perpetuo de esta Villa le
tiene dado en Arrendamiento por
tiempo de seis años que empezaron
a correr y contar desde el dia de
Sn Juan Baptista del año pasado de
mil y seiscientos y noventa y cinco
años hasta el dia de Sn Juan Baptista
del año que vendra de mil y seiscientos
y noventa y nueve años el Mesones
de esta Villa que oy dia de la fecha
tiene en Arrendamiento Juan Ruiz
del Corral por precio y quantia de
quinientos y cincuenta reales en cada
un año pagados por los tercios del
año en fin de cada uno de ellos segun
mas largamente consta y parece por
la escritura de Arrendamiento que
sobre ello otorgo ante mi el dicho
Escribano en veinte y quatro dias del
mes de Junio del año pasado de mil
y seiscientos y noventa y cinco años
a que se remite y para que lo en ella
contenido tenga mas fuerza y firmeza
y no falte cosa alguna de lo en ella
contenido se obligo de dar y pagar
en fiado a Juan Ruiz del Corral
Vezino de esta Villa y a Doña Ana
Maria de Rojas su Mujer para
que vendan en el Mesones de esta
Villa quinientos y cincuenta reales
de vellon en vino a precio de a
quince reales cada arroba que
montan treinta y seis arrobas y
dos libras y cumplidas las dichas
treinta y seis arrobas y dos libras
se obligo de dar y pagar a la
dicha razon otras treinta y seis
arrobas y dos libras y asi sucesivamente
hasta cumplimiento de los dichos
quinientos y cincuenta reales de
vellon en cada un año de los dichos
seis años que ha de durar el dicho
Arrendamiento y para cumplir
lo que dicho es nombraron por
Alcaldes Executores a los Señores
Don Pedro de Alcaraz Regidor
perpetuo y Don Diego de Ortiz Padre
y Alcalde